



**INFORME POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL  
INVITACION PÚBLICA N° 027 DE 2018**

**EL DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

En cumplimiento de las funciones administrativas del cargo y en especial las conferidas, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 22 de febrero de 2018 se publicaron mediante la página institucional (<http://www.unicundi.edu.co/index.php/contratacion/cotizarsedes/invitacion-a-cotizar>) los términos de la Invitación Pública N° 027 de 2018 que tienen como objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN MATERIA JURÍDICA, QUE ESTABLEZCA EL NÚMERO DE PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN A NIVEL NACIONAL Y EN LOS QUE ES PARTE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
2. Que el día 26 de febrero de 2018, fecha establecida en los términos de referencia para presentar observaciones a los mismos, no se presentó ninguna.
3. Que, el día 28 de febrero de 2018, se presentaron los siguientes oferentes al proceso de invitación Pública N. 027 de 2018: **GARCIA ASESORES & CONSULTORES S.A.S., LUPA JURÍDICA S.A.S. y GRUPO JURIDICO CALLFIANDI S.A.S.**
4. Que el día 05 de marzo de 2018, se hizo necesario realizar adenda N. 01, en razón a la cantidad de procesos se vienen adelantando de manera simultánea.
5. Que el día 07 de marzo, se publicaron los resultados a las evaluaciones mediante la página institucional (<http://www.unicundi.edu.co/index.php/contratacion/cotizarsedes/invitacion-a-cotizar>), los cuales establecen que:  
*"Por medio de la presente se deja constancia que una vez revisada cada una de las propuestas económicas presentadas por los proponentes, y analizando el valor ofertado para cada una de las actividades que componían la oferta económica (SIC) (ítem 1 y 2), se constató que el valor ofertado por todos los proponentes en el ítem 1 "Ubicación plena del proceso a nivel nacional" supera el valor presupuestado para esta actividad. (...) De otra parte se informa que en el numeral 8 del ítem 2.4. "RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA", se establece de manera expresa como causal de rechazo "cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o esté por debajo del 80% del valor del mismo. Así las cosas, se concluye informando que las ofertas presentadas por GARCÍA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., LUPA JURÍDICA S.A.S., Y GRUPO JURÍDICO CALLFIANDI S.A.S., se consideran **RECHAZADAS**, toda vez que superan el valor del presupuesto oficial estimado para las actividades que componen la necesidad a satisfacer, razón por la cual la Dirección Jurídica se abstiene de dar continuidad con el proceso de evaluación de las diferentes propuestas tanto en lo técnico como en lo jurídico".*
6. Que el día 8 de marzo GARCÍA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. elevó información a las evaluaciones de la Invitación Pública N. 027 de 2018.
7. Que el día 12 de marzo, LA Dirección Jurídica respondió las observaciones manteniéndose en su decisión.

Por lo anteriormente expuesto, se

**DECIDE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección según la Invitación Pública N° 027 del 22 de febrero de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfonos (091)8281483 Ext 130-134

Línea Gratuita 018000976000

[www.unicundi.edu.co](http://www.unicundi.edu.co) E-mail: [bienesyserVICIOS@ucundinamarca.edu.co](mailto:bienesyserVICIOS@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



**INFORME POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL  
INVITACION PÚBLICA N° 027 DE 2018**

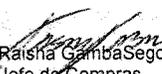
ESPECIALIZADA EN MATERIA JURÍDICA, QUE ESTABLEZCA EL NÚMERO DE PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN A NIVEL NACIONAL Y EN LOS QUE ES PARTE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente informe, en los términos del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación y de la Resolución 170 de 2017 "Por la cual se modifica o ajusta la Resolución 206 de 2012", a través del correo institucional.

Dado en Fusagasugá – Cundinamarca a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE,**

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

  
Proyectó: Raisha Gamba Segovia  
Vo. Bp. Jefe de Compras

32.1.52.14